

## RESOLUCIÓN JEFATURAL N.º 250-2016-OSINFOR/05.2

Lima, 30 NOV. 2015

### VISTO:

El Memorándum N.º 1091-2016-OSINFOR/06.2, de fecha 28 de noviembre de 2016, del Director (e) de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, mediante el cual se solicita la ampliación de la aprobación para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos", y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 1085, se crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre — OSINFOR, como Organismo Público Ejecutor, con personería jurídica de derecho público interno, encargado, a nivel nacional, de la supervisión y fiscalización del aprovechamiento sostenible y la conservación de los recursos forestales y de fauna silvestre, así como de los servicios ambientales provenientes del bosque, otorgados por el Estado, a través de las diversas modalidades de aprovechamiento reconocidas por la Ley Forestal y de Fauna Silvestre;

Que, el artículo 62° de la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 aprobada por Resolución Directoral N.º 002-2007-EF-77.15 y modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-77.15 establece el manejo de fondos en la modalidad de "Encargos";

Que, el literal a) del numeral 62.1 del artículo 62° de la acotada Directiva señala que se denomina "Encargo", en el marco de lo establecido en el inciso b) del artículo 59° de la Ley N.º 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, a la ejecución de determinadas actividades y proyectos por parte de Unidades Desconcentradas conformantes de la misma Unidad Ejecutora, que para el efecto se denominan "Unidades Operativas";

Que, por su parte, el literal b) del numeral 63.1 del artículo 63° de la Directiva en mención establece que el manejo de fondos públicos en la modalidad de "Encargos" buede darse entre la Unidad Ejecutora y una o más de sus Unidades Operativas. En este caso, el titular del pliego o el funcionario a quien se le delegue esta función en forma expresa deberá emitir una Directiva;

Que, el Numeral 5.3 del capítulo V Disposiciones Generales de la Directiva N.º 003-2016-OSINFOR/05.2 "Directiva para el Otorgamiento, Administración, Uso y Rendición de cuentas de Fondos por Encargo con Cuentas de Reversión", aprobada por Resolución Jefatural N.º 005-2016-OSINFOR/05.2, precisa que las Oficinas Desconcentradas, a quien en adelante se denominará "Encargadas" deberán manejar los fondos en Cuentas Bancarias de Reversión en el Banco de La Nación. Dicha cuenta bancaria será exclusivamente para el manejo de fondos bajo la modalidad de "Encargos"



con cargo a Recursos Ordinarios o Recursos Directamente Recaudados, bajo responsabilidad del Jefe de la Oficina Desconcentrada respectiva;

Que, asimismo el numeral 6.2 del capítulo VI Disposiciones Específicas, de la directiva citada, establece que mediante Resolución Jefatural de la Oficina de Administración de la Unidad Ejecutora 001: OSINFOR, se aprobará la asignación mensual de fondos para cada una de las Unidades Operativas;

Que, con Resolución Jefatural N.º 238-2016-OSINFOR/05.2, se autorizó la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargo" a las Oficinas Desconcentradas de Iquitos y Pucallpa – Unidades Operativas;

Que, mediante el documento del visto, la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre, solicita la ampliación de la aprobación para la transferencia de fondos en la modalidad de "Encargos" asignado en la Resolución Jefatural N.° 238-2016-OSINFOR/05.2, proponiendo el monto de S/ 12, 633.00 (Doce mil seiscientos treinta y tres con 00/100 Soles), para atender los gastos por las acciones de notificaciones a ejecutarse del 02 al 23 de diciembre del 2016, en el ámbito de competencia de la Oficina Desconcentrada de Iquitos;

Que, el fondo solicitado, al cual se hace referencia, cuentan con la ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario N.º 1120 aprobado con fecha 11 de noviembre de 2016, por las fuentes de financiamiento, metas y por los importes que se detallan:

Que, la disposición de los recursos financieros solicitados, son necesarios e imprescindibles para cumplir adecuadamente con las metas trazadas por las Direcciones de Línea, lo que redundará en el cumplimiento de los objetivos de la institución:

Con la visación de la Jefa (e) de la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería y del Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Legislativo N.º 1085, Ley que crea el Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N.º 024-2010-PCM y modificatoria, la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N.º 002-2007-EF/77.15, modificada por Resolución Directoral N.º 004-2009-EF-2007;

#### SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- MODIFICAR la Resolución Jefatural N.º 238-2016-OSINFOR/05.2, en el extremo de la transferencia de fondos bajo la modalidad de "Encargos", a la Oficina Desconcentrada de Iquitos - Unidad Operativa, conforme se detalle en los Anexos N.º 01 y N.º 02, que forma parte integrante de la presente









resolución.

ARTÍCULO 2°.- Quedan subsistentes los demás extremos de la Resolución Jefatural N.º 238-2016-OSINFOR/05.2.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente resolución al Jefe de la Oficina Desconcentrada de Iquitos, a la Dirección de Supervisión de Permisos y Autorizaciones Forestales y de Fauna Silvestre y a la Sub Oficina de Contabilidad y Tesorería, para su conocimiento y fines pertinentes.

const. Registrese y comuniquese,

OSINFOR CPC POYENA ARCE GRÁNDEZ

de la Oficina de Administración Organismo de Supervisión de los Recursos Forestales y de Fauna Silvestre – OSINFOR



Anexo N.° 01 Resolución Jefatural N.° 250 2016-OSINFOR/05.2

N°	UNIDAD OPERATIVA	CONCEPTO DE GASTO	RDR			
			Meta	Importe Parcial	Importe Total RDR	Fecha de Ejecución
1	IQUITOS	Gastos de Notificación	19	12,633.00	12,633.00	Del 02 de diciembre al 23 de diciembre 2016
i)	1	OTAL		S/.12,633.00	S/.12,633.00	

# Anexo N.° 02 Resolución Jefatural N.°250-2016-OSINFOR/05.2

UNIDAD	UNIDAD OPERATIVA IQUITOS			
CONCEPTO DE GASTO	Gastos de Notificación	TOTAL META 019 RDR		
CLASIFICADOR DE GASTOS	019 RDR			
2.3.11.11	368.00	368.00		
2.3.21.21	800.00	800.00		
2.3.21.2.99	25.00	25.00		
2.3.25.12	11,030.00	11,030.00		
2.3.27.11.99	410.00	410.00		
Total	12,633.00	12,633.00		





